

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/go
Expte. N° 241-1030/2025.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5601-JG.-

06 JUL 2026

VISTO:

El Expte N° 241-1030/2025,y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Director Provincial de Prensa y Medios de Comunicación solicita la asignación de partida presupuestaria y se libre orden de pago para cancelación de los compromisos adquiridos durante el ejercicio 2023;

Que, las órdenes de pago del vigente expediente cuentan con la firma del mencionado Director, dando cuenta que DIARIO PREGON S.R.L. ha cumplimentado los servicios conforme lo pautado;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que obra a fs.299. Resolución N° 3722-SCGA-2026, por la que se tiene por cumplido la prestación de servicios a DIARIO PREGON S.R.L.;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación a imputar la erogación derivada del Expte. N° 241-1030/2025 caratulado: "SOLICITA ASIGNACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEUDA PÚBLICA PARA CANCELACIÓN DE FACTURAS- DIARIO PREGÓN S.R.L."; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



ES COPIA FIEL

P/M. Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

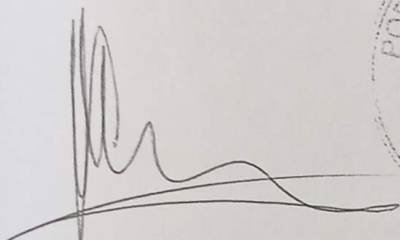
Expte. N° 241-1030/2025-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

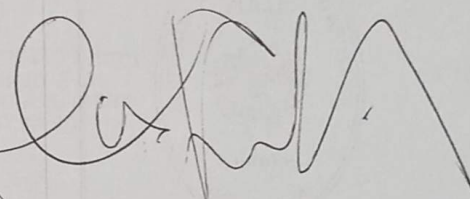
5601

-JG.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos. -



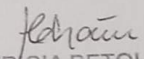
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

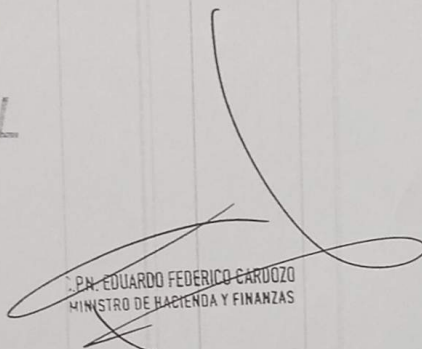


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL

8/A 
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS